



MINUTA

Quien suscribe, **GUSTAVO ADOLFO RODRÍGUEZ CASTAÑEDA**, en calidad de Apoderado General y en representación de la sociedad **PETROLERA NACIONAL, S.A.**, otorga un Poder Especial en Panamá el día catorce (14) de julio de dos mil veintiuno (2021).

PRIMERO: GUSTAVO ADOLFO RODRÍGUEZ CASTAÑEDA, varón, colombiano, mayor de edad, casado, comerciante, con pasaporte número PE117311, en su calidad de Apoderado General y en representación de la sociedad **PETROLERA NACIONAL, S.A.**, sociedad anónima debidamente inscrita al Tomo mil diecinueve (1019), Folio doscientos veinticinco (225), Asiento ciento ocho mil cuatrocientos (108400), actualizada a la ficha veinticuatro mil ciento diecinueve (24169), rollo mil ciento noventa y cinco (1195) imagen doscientos treinta y uno (231), de la Sección de Micropelículas Mercantil del Registro Público; y debidamente autorizado para este acto mediante Poder General inscrito que consta en la Escritura Pública número quinientos cuatro (504) del veintiuno (21) de enero de dos mil dieciséis (2016) de la notaria segunda de circuito de Panamá, con número de entrada sesenta mil ochocientos ochenta y tres del dos mil dieciséis (60883/2016), en adelante la Compañía, otorga un Poder Especial a favor de **CARLOS COLOMA**; varón, panameño, mayor de edad, casado, con cédula No. N-21-1937; con domicilio en Avenida Aquilino De La Guardia, Edificio Marbella Office Plaza, Piso 7, Corregimiento de Bella Vista, Provincia de Panamá; lugar donde se reciben notificaciones personales a fin de que represente a la sociedad **PETROLERA NACIONAL, S.A.**, bajo las siguientes condiciones y estipulaciones:

SEGUNDO: Se otorga poder especial a favor de **CARLOS COLOMA**, para que, actué como Apoderado Especial, y pueda representar a la compañía, y actué, con las facultades que a continuación se detallan:

1. Para que negocie y celebre a nombre y en representación de la poderdante, contratos de compra y venta de combustibles y lubricantes de la compañía, así como la contratación de servicios, y en general celebre toda clase de contratos a asuntos relativos a esta actividad dentro de la compañía.
2. Para que celebre contratos con proveedores para desarrollo de proyectos y aprobación de planos dentro de la compañía.
3. Para que en nombre de la poderdante celebre contratos de mantenimiento, transporte y SSAC así como la contratación de



servicios, y en general celebre toda clase de contratos relativos a esta actividad dentro de la compañía.

4. Para que atienda procesos ambientales donde se vea involucrada nuestra poderdante.
5. Las facultades otorgadas se limitan a transacciones cuyo valor no exceda de un millón de dólares (USD1,000,000.00).
6. Este poder se mantendrá vigente hasta que sea revocado.

Quien otorga poder,

GUSTAVO ADOLFO RODRIGUEZ CASTAÑEDA
PETROLERA NACIONAL, S.A.

Esta autenticación no implica
responsabilidad alguna de
nuestra parte, en cuanto a
contenido del documento.

Yo, Licda. **TANIA J. VALDELAMAR** Notaria Pública
Tercera - Primer Suplente del Circuito de Panamá, con Cédula de
Identidad personal No. 8-307-122



CERTIFICO
Que este poder ha sido presentado personalmente
por su poderdante ante mí y los testigos que suscriben,
por lo tanto su firma es auténtica.

Panamá, **JUL 20 2021**



Testigo Testigo
Licenciada **TANIA J. VALDELAMAR M.**
Notaria Pública Tercera - Primer Suplente
del Circuito de Panamá

Minuta refrendada por el licenciado **Manuel Quintero Caballero**, abogado en ejercicio, con cédula 4-294-720, soltero, con domicilio profesional en Avenida Aquilino De La Guardia, Torre Marbella Office Plaza, Piso 7.